

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



REF.: Aprueba Programa Social denominado "PROGRAMA FAMILIAS" año 2019.-

DECRETO EX. Nº 0032

Curacautín,

11 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Ministerio de Desarrollo Social (MDS), en su rol de administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema Intersectorial de Protección Social, le encomienda al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) el Programa Familias y sus modalidades de Acompañamiento Psicosocial - Sociolaboral y Etapa Diagnóstica Eje, en el marco del Subsistema de Protección Social Seguridades y Oportunidades. A su vez, el FOSIS delega ésta tarea a las municipalidades del país, a través de Convenios de Transferencia de recursos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.595 y el Reglamento sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades;

2.- Los Convenios de transferencia de recursos para la ejecución de las modalidades de Acompañamiento Psicosocial – Sociolaboral y Etapa Diagnóstica Eje, del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, que se suscriben anualmente entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la I. Municipalidad de Curacautín;

3.- Que, dentro de las funciones de la Municipalidad, está el contribuir a eliminar barreras que estén influyendo en la inactividad laboral o en la inserción laboral precaria de los usuarios, reforzar y orientar la participación de los usuarios en programas y servicios de incremento de capital humano, formación técnica y generación de micro emprendimiento y fortalecer y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de los participantes;

4.- Que, respecto de las funciones de la Municipalidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha elaborado un Programa Social para el año 2019, denominado "PROGRAMA FAMILIAS", el cual tiene por objetivo gestionar la red local y velar por la pertinencia y suficiencia de la oferta del Estado en el territorio, según las necesidades de las familias que participan en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, a través de un proceso de acompañamiento y asesoría a la persona, un sistema de sesiones de trabajo periódicas con ésta, por un monto de \$14.485.000.-;

5.- Que, por lo tanto, el Ministerio y el FOSIS tienen la responsabilidad de trabajar coordinadamente entre sí y generar estrategias de implementación del "PROGRAMA FAMILIAS" que se ejecuta en conjunto con las municipalidades; con el fin de promover el desarrollo de habilidades y capacidades de las personas y familias participantes del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, para fortalecer su autonomía e inclusión social y así contribuir a la superación de su situación de extrema pobreza, en concordancia a lo expresado en los lineamientos y objetivos estratégicos expresados en el Plan Anual y Presupuesto Municipal 2019;

6.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.472 de fecha 14 de Diciembre de 2018, por el cual se aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Curacautín para el año 2019;

7.- El Decreto Ex. N° 01, de fecha 02.01.2019, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2019;

8.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2016, en el Administrador Municipal y/o Directora de Administración y Finanzas, la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la corporación Edilicia, y

9.- Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56, 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1.-APRUEBESE el programa Social denominado "PROGRAMA FAMILIAS" para el año 2019, por un monto de \$14.485.000.- (Catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos), con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades y capacidades de las personas y familias participantes del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, para fortalecer su autonomía e inclusión social y así contribuir a la superación de su situación de extrema pobreza;

2.- El Programa Social aludido, forma parte integrante del presente decreto;

3.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2019, "**PROGRAMAS SOCIALES**", "**PROGRAMA FAMILIAS**", C.C. 20, a los Ítems que correspondan del Clasificador Presupuestario.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



GLEND E. WÖRNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO E. VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/GEWT/LIPR/vb
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Oficina de Partes